

LEY 7800

Donando al Comando del cuerpo de exploradores juveniles de la
Fuerza Aérea Argentina un automotor

La Plata, 24 de diciembre de 1971.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 717/71, artículo 1º, inciso 3 apartado 3.1. y la Política Nacional número 44, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de ---

LEY

Art. 1º Dónase al Comando del Cuerpo de Exploradores Juveniles de la Fuerza Aérea Argentina la camioneta pick-up marca Ford, modelo 1957, motor F 10K-7E, 22.596, R. O. 3407, valor \$ 300,42, inventariada en la cuenta 4.7.2., de la Dirección de Despacho y Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para destinaria al Cuerpo de Exploradores de Aeronáutica.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MORAGUES.

L. D. BERTONI, E. ROIG TORRES,
S. BECHER, J. C. GONZALEZ,
O. M. ZARINI, A. E. ORFANO.

Registrada bajo el número siete mil ochocientos (7.800).

E. ROIG TORRES.-

B.O.: 13.1.72